



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 600/2016

VISTO

El Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Obispo Trejo para la ejecución de la obra: “Construcción de dos Aulas en Establecimiento Educativo “Ricardo Gutiérrez” en el marco del Programa Aurora.

Y CONSIDERANDO

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para un mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: CONVALÍDESE el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: Construcción de dos (02) Aulas en Establecimiento Educativo “Ricardo Gutiérrez” en el marco del Programa Aurora.

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: ELEVESE copia al departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 04 días del mes de noviembre del año 2016.-